



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 399.-

Monte Patria, 13 de enero de 2015

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal al Señor **LUIS GALLARDO GALLARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED], Encargado de movilización, del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y correspondiente al período 01 de junio de 2012 al 01 de junio de 2013.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 05 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 16 de febrero de 2015 al 20 de febrero de 2015, todas las fechas inclusive.
- 4.- Autorízase la acumulación de 14 días correspondiente al periodo del 01 de junio de 2013 al 01 de junio de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
LERA / NAM / Apo.



ALCALDE